

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 18 de noviembre de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACION N° 2017-00298

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: CARMENZA CASTRO LÓPEZ Y JOSE HEBER DIAZ PEREZ

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el 30 de septiembre de 2021.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL 23 de Noviembre de 2021

EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf80bcbc71da279f62931501f2d96204ea218cc1fe3e9d014ab42c6905283de**

Documento generado en 22/11/2021 11:12:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>